

**ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA  
EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI)**

El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación , representado por **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, actuando en su condición de Director Ejecutivo nombrado mediante acuerdo Número: 29-2014, de fecha 31 de Enero de 2014, y el Sr. **RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con identidad No. 0107-1959-01589 en condición de Gerente General y Representante legal de la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales ESPIE., constituida mediante Escritura Pública número doscientos cincuenta y tres (253) , autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Notario **OMAR OCTAVIO RAUDALES MUNGULA**, e inscrita bajo el número 76 del Tomo: 283 del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quienes en adelante se denominaran como **“EL CONTRATANTE”** Y **“EL CONTRATISTA”** , respectivamente y que en conjunto se denominan **LAS PARTES**, convienen en celebrar un Adendum No. 1 Modificatorio al Contrato por servicios de Seguridad y Vigilancia a las Oficinas del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación firmado a los un día del mes de Septiembre del año dos mil catorce, conforme a las disposiciones siguientes

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 1 de Septiembre del 2014, **“EL CONTRATANTE”**, contrato a la empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES “ESPIE”**, para efectuar los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN ( IHCIETI)**, ubicado en Edificio Torre Alfa cuarto y quinto nivel, Tegucigalpa M.D.C. Mismo que se determinará bajo los siguientes términos: **EL CONTRATISTA** se



2. obliga a realizar inspecciones en el lugar en que se presta el servicio para evaluar la calidad del servicio que se está prestando y en caso de irregularidad adoptar las acciones pertinentes, así como recomendaciones y sugerencia que estimen necesarias para mejorar el sistema de seguridad, y llevar un control de libro de las novedades que se dieran.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADENDUM:**

LAS PARTES, Suscriben el presente Adendum al Contrato por Servicios de Seguridad y Vigilancia a Las oficinas del Programa del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI). Para modificar las clausulas siguientes, mismas que deberán leerse así:

**SEGUNDA: EL CONTRATATADO:** Se compromete a cubrir los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN ( IHCIETI) Oficinas ubicadas en SENACIT- Sistema Nacional de la Calidad, Centro Cívico Gubernamental, Amoyes instalaciones de SEPLAN, Contiguo a Chiminike.

**TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el Servicio de seguridad de igual forma a la determinada en el Contrato de Servicios de Seguridad Privada suscrito en fecha uno de Septiembre del año 2014.

**SEPTIMA: EL CONTRATANTE** manifiesta que el valor del Contrato es de Lps. (23,749.63) incluido el (quince por ciento) 15% I.S.V. dicho valor será cancelado en cuotas mensuales y corresponden a los meses de Enero, febrero y Marzo.

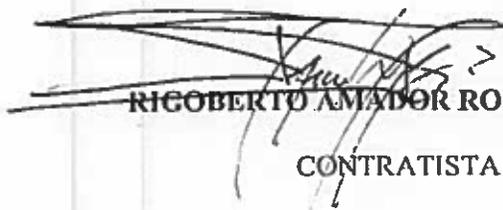


**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN:**

**LAS PARTES** ratifican en todas las demás cláusulas del contrato de Servicios de Seguridad Privada en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCITI) suscrito anteriormente en la fecha relacionada. Para Constancia de lo acordado, **LAS PARTES**, suscriben el presente Adendum en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 2 días del mes de Enero del dos mil quince.

  
**RAMÓN ARTURO ESPINOZA SUZMAN**  
CONTRATANTE



  
**RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ**  
CONTRATISTA



ADENDUM NÚMERO UNO (2) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI).

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI), representado por RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN, actuando en su condición de Director Ejecutivo nombrado mediante Acuerdo número 29-2014, de fecha 31 de Enero de 2014 y el señor RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número: 0107-1959-01589, en su condición de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE), constituida mediante Escritura Pública número doscientos cincuenta y tres (253), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Notario OMAR OCTAVIO RAUDALES MUNGIA, e inscrita bajo el número: 76 del Tomo: 283 del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominaran como "EL CONTRATANTE " y "EL CONTRATISTA", respectivamente y que en conjunto se denominan "LAS PARTES", convienen en celebrar un Adendum No.2 modificadorio al Contrato por servicios de seguridad y vigilancia de las oficinas del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación firmado el uno de Septiembre del año dos mil catorce, conforme a las disposiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha uno (1) de Septiembre de 2014, "EL CONTRATANTE", contrato a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES "ESPIE", para efectuar los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located on the right side of the page.

HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION ( IHCIETI) , ubicado en el Edificio Torre Alfa quinto nivel de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en las oficinas de la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACIT) - Sistema Nacional de la Calidad, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminique, mismo que se determinará bajo los siguientes términos: EL CONTRATISTA se obliga a realizar inspecciones en el lugar en que se presta el servicio para evaluar la calidad del servicio que se está prestando y en caso de irregularidad adoptar las acciones pertinentes, así como recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para mejorar el sistema de seguridad y llevar un control del libro de las novedades que se dieren.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADENDUM:**

**LAS PARTES:** Suscriben el presente adendum al Contrato de Seguridad y Vigilancia a las Oficinas del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION ( IHCIETI), para modificar las clausulas siguientes, mismas que deberán leerse así:

**SEGUNDA:** El contratado se compromete a cubrir los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION ( IHCIETI) oficinas ubicadas en SENACIT- Sistema Nacional de la Calidad, Centro Cívico Gubernamental antiguas instalaciones de SEPLAN, contiguo a Chiminique.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de seguridad de igual forma a la determinada en el Contrato de Servicios de Seguridad Privada suscrito en fecha uno de Septiembre del año 2014.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE; manifiesta que el valor del Contrato es de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100 (LPS 71,248.89) incluido el



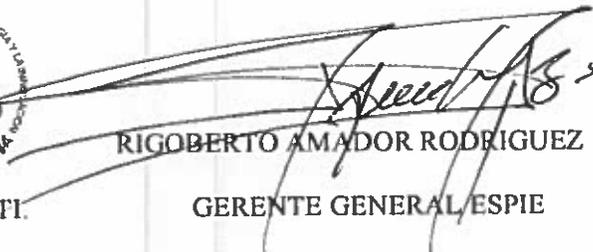
quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas. Dicho valor será pagado en cuotas mensuales de veinte y tres mil setecientos cuarenta y nueve con 63/100 ( LPS. y corresponde a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2015.

CLAUSULA CUARTA:

LAS PARTES ratifican las demás cláusulas del Contrato de Servicios de Seguridad Privada suscrito anteriormente en la fecha relacionada.- Para constancia de lo acordado LAS PARTES suscriben el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).

  
RAMON ARTURO ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO IHCITI.  
CONTRATANTE



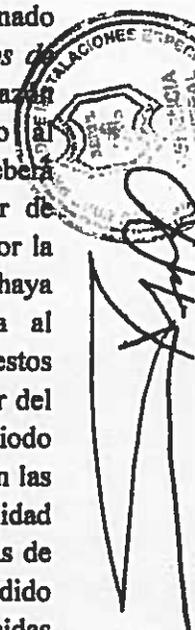
  
RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ  
GERENTE GENERAL ESPIE  
CONTRATISTA

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS E INNOVACION (IHCIETI)

Nosotros, **RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, y de este domicilio, con identidad número 0107-1959-01589, Registro Nacional Tributario numero 01071959015890 y actuando en su condición de Gerente Propietario de la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales E.S.P.I.E., constituida mediante escritura pública número 253 ante los oficios del notario Omar Octavio Ramírez Munguía, inscrito bajo el número 76 del tomo número 283 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este domicilio, (en adelante denominado "EL CONTRATISTA"), El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) representada por el señor **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico con tarjeta de identidad número 0801-1955-04480, con Registro Nacional Tributario (RTN) numero 08011955044804 y de este domicilio en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI), según certificación del acuerdo Ejecutivo número 29-2014 emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, (en adelante denominado como "EL BENEFICIARIO"), y el Señor **ALEJANDRO ALFONSO RAMÍREZ CALLEJAS**, quien es mayor de edad, casado, de nacionalidad nicaragüense, Banquero, con pasaporte número C01258563 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien actúa en su condición de Delegado Fiduciario de BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.), con Registro Tributario Nacional número 08019997377947, (en adelante denominado como "EL CONTRATANTE"), en su conjunto denominados como las "Partes" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada (denominado solamente como El "Contrato"), el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.), Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.), ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones participantes y las que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios y servicios conexos; para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de las partidas presupuestarias, presentes y futuras, de los gastos de arrendamiento, gastos de operación, seguridad, limpieza, mantenimiento, servicios conexos y otros, al Fideicomiso aprobado. Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de

septiembre de 2014, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó para que: 1) Se hicieran los traslados de los inmuebles correspondientes; 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas traspasara los flujos de partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, seguridad, servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio periférico de las oficinas cuyas oficinas se construyan en el "Centro Cívico Gubernamental"; 3) Todas las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas que actualmente alquilan inmuebles localizados en el Municipio del Distrito Central, registrarán a más tardar el 15 de agosto de este año, los contratos de arrendamiento de inmuebles en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), absteniéndose de suscribir contratos de arrendamiento más allá del 31 de diciembre de 2014, igualmente con todo lo relacionado a los gastos referidos en el numeral anterior, quedando facultado únicamente para tales fines el Fiduciario. **CLASULA SEGUNDA:** Declara **EL CONTRATISTA** por este acto se obliga con **EL BENEFICIARIO** a prestar los Servicios Profesionales de Seguridad que a continuación se detallan: Servicios de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones de SENACIT / Sistema Nacional de la Calidad, y en las oficinas del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación, (IHCIETI), Quinto piso, edificio Torre Alfa. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA I. Horario del Servicio.** El servicio de seguridad cubrirá las Veinticuatro (24) horas, durante los siete días de la semana, a partir del 01 de enero del 2015 al 31 de Diciembre de 2015, contando con un (1) efectivo en turno diurno y un (1) efectivo en turno nocturno, para que cubran el servicio solicitado; así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar las inspecciones en el lugar en que se presta el servicio, con el fin de evaluarlo y en su caso adoptar las medidas de solución pertinentes a problemas que se pudieran presentar, así como el derecho de rotar el personal de servicio previa notificación por escrito. **II. Distribución de puestos asignados.** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones y reglas de seguridad presentadas en su propuesta, así como los relevos por turnos distribuidos dentro de las Veinticuatro (24) horas de servicio en caso que sea necesario. El personal de la Empresa contratada deberá contar con uniformes, armas de reglamento, equipo de comunicación y equipo vehicular y de acuerdo con las reglas internas establecidas por **EL CONTRATISTA**. **III. Prohibiciones y obligaciones del contratista.** 1. El personal de seguridad asignado deberá evitar la familiaridad con los empleados de la oficina para la cual se presta el servicio. 2. **EL CONTRATISTA** deberá revisar el uniforme, equipo y armamento del personal de seguridad, así como llevar un control de los puestos, de acuerdo a su plan de supervisión y organizar el relevo del personal. 3. **EL CONTRATISTA** deberá realizar recorridos por los puestos fijos, móviles. 4. En colaboración con el responsable de la Administración del SENACIT y del IHCIEI, deberá poner en práctica planes relativos a la divulgación de normas de seguridad, prevención de accidentes y todo tipo factible de siniestros. 5. **EL CONTRATISTA** conjuntamente con la persona que designe **EL BENEFICIARIO**, deberá realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo para la aplicación de procedimientos que al efecto se determinen referente a la protección de las instalaciones. 6. **EL CONTRATISTA** será responsable de las pérdidas o daños causados por su personal con ocasión del servicio en los bienes o personas que ingresen al edificio, siempre y cuando aquellos se hayan originado con motivo de imprudencia, negligencia o irresponsabilidad comprobada. **IV. OTRAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA.** 1. Observar y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias que **EL BENEFICIARIO** debidamente le indique a través del supervisor de seguridad. 2. No disentir con las instrucciones recibidas, ni criticarlas. 3. No abandonar el servicio asignado, sin antes haber sido relevado de su

puesto. 4. No brindar información relativa a personas ajenas a la misma sin estar autorizado para ello. 5. No mantener conversaciones innecesarias con el resto del personal o particulares que se encuentran de visita en las instalaciones de las oficinas. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** 1. Proteger todos los valores y bienes que se encuentren dentro y fuera del edificio. 2. Correrán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** las responsabilidades con su personal, siendo entre otras las siguientes: a) Salarios (Incluyendo horas extras, treceavo y decimocuarto mes); b) Prestaciones e indemnizaciones laborales; c) Pago de cotizaciones e incapacidades de acuerdo a la Ley del Seguro Social; d) Uniformes y otros que contemplen las leyes vigentes y en consecuencia exime completamente y en forma incondicional al **BENEFICIARIO** de toda responsabilidad derivada de los trabajadores que contraten para realizar las labores de seguridad. **CLAUSULA CUARTA:** **EL CONTRATANTE**, pagará en concepto del servicio la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 47,499.25)** que incluye el 15% de impuesto sobre ventas, que equivale a **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 6,195.56)** el cual será deducido en cada pago y enterado al fisco, por lo que el valor neto a depositar a favor del **CONTRATISTA** es de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 41,303.70)**. El pago se efectuará mediante fideicomiso de **BANCO LAFISE**. **EL CONTRATISTA** acepta y declara que **EL CONTRATANTE**, está actuando en su condición de Fiduciario del Fideicomiso denominado *Centro Cívico Gubernamental*, y por lo tanto solo puede realizar los pagos de *los servicios de seguridad*, si el Gobierno de la República de Honduras le ha efectuado el traslado de Fondos, razón por la cual no es responsable de pagos anteriores no efectuados por el Gobierno al **CONTRATISTA**, si **EL CONTRATISTA** tuviese pagos pendientes de contratos anteriores deberá de exigir su pago a la Dependencia del Estado con quien suscribió el contrato anterior de arrendamiento, entendiéndose que **EL CONTRATANTE** solo será responsable de los pagos por la vigencia del presente contrato siempre y cuando el Gobierno de la República de Honduras le haya efectuado el traslado de Fondos necesarios, razón por la cual desde ya exonera al **CONTRATANTE** y al **BENEFICIARIO** de cualquier responsabilidad por el no traslado de estos Fondos al Fideicomiso.- **CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, el cual se podrá renovar por un periodo igual o mayor con un simple cruce de cartas de ambas partes. **CLAUSULA SEXTA:** Declaran las partes que podrán anticipadamente dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente, por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una en dicho contrato. Procederá la rescisión sin más obligación para **EL BENEFICIARIO**, que el pago correspondiente al tiempo de los servicios brindados cuando exista recorte de presupuesto o suspensión de fondos Nacionales, tal como lo establece el artículo 62 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015. **CLAUSULA OCTAVA:** Resolución de Controversia o Conflicto. **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL BENEFICIARIO** a desarrollar su trabajo con eficiencia y calidad, y acepta las cláusulas que anteceden, y cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante los tribunales competentes. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar al **CONTRATANTE** y al **BENEFICIARIO**, toda aquella documentación que se

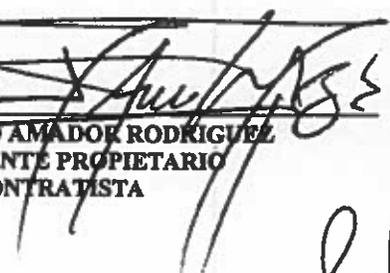


AN

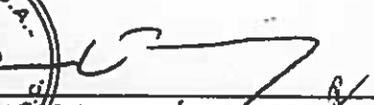
requiera para poder hacer uso de sus servicios así como cualquier otra que se necesite para la celebración de este Contrato.- Las partes convienen en que si EL CONTRATANTE no recibe de EL CONTRATISTA toda la documentación descrita, o aquella documentación que se requiera para poder hacer uso de sus servicios, EL CONTRATANTE podrá retener los pagos de los servicios hasta que se cumpla con dicha obligación, por lo que EL BENEFICIARIO podrá seguir recibiendo los servicios durante todo el plazo de vigencia del presente contrato, no reservándose EL CONTRATISTA derecho o ejercicio legal alguno en contra de EL BENEFICIARIO por este concepto. Asimismo EL CONTRATISTA se obliga a que, en caso de cesar la prestación de servicios, por falta de dichos documentos o la ausencia de los permisos, autorizaciones o licencias expresados dentro del cuerpo de declaraciones del presente contrato, éste será el único responsable y deberá cubrir el importe que corresponda ante las autoridades competentes por las sanciones impuestas, así como por aquellas multas que sean obligatorias. Sin perjuicio para EL BENEFICIARIO de poder exigir el pago de daños y el resarcimiento perjuicios que dicho cese de prestación de servicios le ocasiono.- **CLAUSULA DECIMA:** Por los Servicios de Seguridad es entendido y convenido que bajo ninguna circunstancia podrá EL BENEFICIARIO cambiar de ubicación al personal de Seguridad asignado sin previa autorización por escrito al Gerente General de Operación del CONTRATISTA exigirle que efectúe actividades que no estén relacionadas por la Seguridad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento estipulado en el presente contrato por una de las partes será suficiente para que otra de las partes rescinda del mismo y en lo no dispuesto en este Contrato se someterá a lo que determine la Constitución y demás leyes aplicable en la República de Honduras. Procederá la rescisión sin más obligación para EL BENEFICIARIO, que el pago correspondiente al tiempo de los servicios brindados cuando exista recorte de presupuesto o suspensión de fondos Nacionales, tal como lo establece el artículo 62 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015. Ambas partes declaramos estar de acuerdo en todas y cada una de las clausulas establecidas y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firmamos el presente contrato por Prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de las oficinas del SENACIT/IHCIETI ubicada en Torre Alpha, Tegucigalpa M.D.C. para E.S.P.LE. Colonia Miraflores Residencial Villa Santa Cristina casa B1, Tegucigalpa M.D.C. Teléfono 2228 35 65 correo electrónico [rigoamadorod@yahoo.com](mailto:rigoamadorod@yahoo.com), para EL CONTRATANTE Colonia San Carlos, Avenida los Próceres, Centro Corporativo Los Próceres, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C. Teléfono (504) 2237-0000.

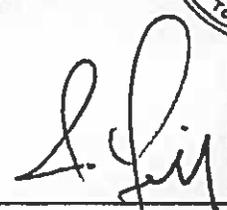
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a el día 10 del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).



  
ROBERTO AMADOR RODRIGUEZ  
GERENTE PROPIETARIO  
CONTRATISTA



  
ALEJANDRO APONSO RAMÍREZ CALLEJAS  
DELEGADO FIDUCIARIO  
CONTRATANTE

  
  
RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN  
SECRETARIO DE ESTADO  
BENEFICIARIO

ACTA DECLARANDO DESIERTO PROCESO DE LICITACION PÚBLICA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las nueve de la mañana, en la instalaciones del Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología e Innovación (IHCiETI), día y hora señalados para la celebración de esta reunión de en relación al proceso de “Licitación Privada Nacional No.001-2015”.- Contratación de Servicios de Seguridad, para el Instituto hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCiETI), Fondos Nacionales”, con la presencia de la Ingeniera MIRIAM BANEGAS, Gerente Administrativa de la misma, la Licenciada FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCiETI), el Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal de la institución, y en vista de que solamente se presentó un oferente el señor JOSUE PAVON asistente de la Gerencia Compañía Higienizadora Central S. de R.L, y de conformidad a las bases de la Licitación no se cumple con las mismas dado la presentación de un oferente razón por la cual se procede a declarar desierto el presente proceso de licitación. Con lo anterior se concluye la presente acta y firman los comparecientes para constancia.

  
ING. MIRIAM BANEGAS.  


Gerente Administrativo.

  
LIC. ARELY PAVON.

Encargada de Compras y Contrataciones.

LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ.

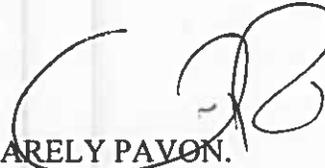
ASESOR LEGAL.

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, en la instalaciones del Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología e Innovación (IHCIETI), día y hora señalados para la celebración de esta reunión de Apertura de Ofertas “Licitación Privada Nacional No.001-2015”.- Adquisición de servicios de seguridad privada para el Instituto hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), Fondos Nacionales”, con la presencia de la Ingeniera MIRIAM BANEGAS, Gerente Administrativa de la misma, la Licenciada FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCIETI), el Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal de la institución, y con la presencia de los señores Licenciado RIGOBERTO AMADOR Gerente Propietario de la sociedad mercantil Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) y la Licenciada en Mercadotecnia ELENA GARCIA, Jefe de Mercadeo y Ventas de dicha sociedad mercantil, de conformidad a las bases de la Licitación se procede en este acto a la apertura de las ofertas y en el uso de la palabra la Ingeniera MIRIAM BANEGAS: que solamente se ha recibido una oferta de parte de la sociedad mercantil Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) con dirección en la Colonia Miraflores, residencial Villa Santa Cristina, casa B1, teléfono 22283565.- Con lo anterior se concluye la presente acta y firman los comparecientes para constancia.

  
ING. MIRIAM BANEGAS.

Gerente Administrativo.

  
LIC. ARELY PAVON.

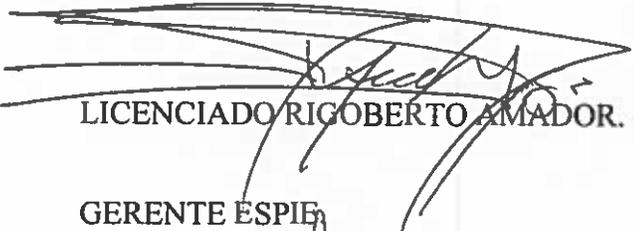
Encargada de Compras y Contrataciones.



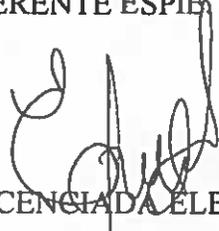






  
LICENCIADO RIGOBERTO AMADOR.

GERENTE ESPIE

  
LICENCIADA ELENA GARCIA.

JEFE DE MERCADEO Y VENTAS ESPIE.

  
LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ.

ASESOR LEGAL.





**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Abril de 2015

*J. Medina*  
24-04-15  
09:47 AM

Oficio CYT-053-2015

**Señores**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Estimados Señores Tribunal Superior de Cuentas:

Por este medio hacemos de su conocimiento que está en desarrollo el proceso de "Licitación Privada Nacional No.001-2015-IHCIETI. "ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI)", con fondos nacionales, razón por la cual solicitamos el acompañamiento respectivo de conformidad a la Ley de Contratación del Estado a efecto de adquirir dicho servicio.

Agradeciendo la atención que la presente le merezca, me es grato suscribirme de Usted, con las muestras de mí más alta consideración y estima.

Atentamente,

**Ramón Espinoza**  
Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología



Cc/ Ing. Miriam Banegas, Gerente Administrativo IHCIETI  
Archivo



**IHCIETI**  
Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

**LISTADO DE ASISTENCIA  
APERTURA DE OFERTAS LPN 001-2015**

FECHA: 06/04/2015

LUGAR: Salón de Conferencias, Oficinas IHCIETI

HORA: 2:00 pm.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION EXACTA	TELÉFONOS	FIRMA
1	Lic. Roberto Amador	Cte General (Esp) Col. Miraflores casa 18	Col. Miraflores casa 18	22283565	
2	Elend Garcia	Jefe de Mercadeo y Ventas.	Col. Miraflores	22283565	
3					
4	Francis Adly Parón Jr.	Encargado de Campaña	Col. Tomas del Guipon	9977225A	
5	William Yanteth Bonay	Gerente Administrativo	Col. Rosal del Guipon	9688-4758	
6	Luis Alfredo Valencia	Asesor Legal.	1 HC-DETI	99328557	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de marzo de 2015

**Oficio CYT-032-2015**

**Señores**  
**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E**  
**INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E.)**  
**Presente.**

**Estimados Señores ESPIE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de hacerle formal invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 0001-2015, "Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones del instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación en su sede de la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología y la Innovación SENACIT/Sistema Nacional de la Calidad", que serán recibidas y abiertas en Audiencia pública en presencia de los representantes legales de los oferentes, el día 06 de Abril del 2015.

Para este proceso se requiere:

1. Las Bases de Licitación para este proceso no tienen ningún costo y se encuentran disponibles electrónicamente en el portal de Honducompras, de igual manera las bases le podrán ser entregadas en la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ubicada en el 5to. Piso del Edificio Torre Alfa.
2. Para la presentación de las ofertas, se recibirán en sobre cerrado hasta el día 06 de Abril del 2015 a las 2:00 p.m, en la recepción del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación, Edificio Torre Alfa, 5to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C. Una vez concluida esta apertura se levantara para ello la correspondiente Acta.
3. Se permiten hacer consultas en forma escrita hasta 27 de Marzo del año en curso.
4. No se aceptan ofertas parciales o sea que el participante debe ofertar la totalidad de los servicios solicitados.
5. El plazo del mantenimiento de las ofertas debe ser igual al plazo de la Garantía de mantenimiento de oferta, es decir 90 días calendario y deberá ser extendida por lo menos al 2% del precio ofertado.
6. A la empresa adjudicada le será devuelta esta garantía de mantenimiento de oferta, al suscribir el correspondiente Contrato, asimismo, la empresa adjudicada deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto contratado con vigencia de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono:(504) 2231-1898



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

7. Forma de pago: El pago de los Servicios de Seguridad se efectuará en moneda Lempiras, con el Presupuesto aprobado correspondiente al año 2015, mediante cheque a nombre del Proveedor.

Esperando contar con su participación, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.



**Ramón Espinoza**

Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología

cc/. Archivo



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de marzo de 2015

Señores  
PROTECNA  
Presente

Oficio CYT-033-2015



**Estimados Señores PROTECNA:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de hacerle formal invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 0001-2015, "Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones del instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación en su sede de la Secretaria Nacional de Ciencias, Tecnología y la Innovación SENACIT/Sistema Nacional de la Calidad", que serán recibidas y abiertas en Audiencia pública en presencia de los representantes legales de los oferentes, el día 06 de Abril del 2015.

Para este proceso se requiere:

1. Las Bases de Licitación para este proceso no tienen ningún costo y se encuentran disponibles electrónicamente en el portal de Honducompras, de igual manera las bases le podrán ser entregadas en la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ubicada en el 5to. Piso del Edificio Torre Alfa.
2. Para la presentación de las ofertas, se recibirán en sobre cerrado hasta el día 06 de Abril del 2015 a las 2:00 p.m, en la recepción del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación, Edificio Torre Alfa, 5to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C. Una vez concluida esta apertura se levantara para ello la correspondiente Acta.
3. Se permiten hacer consultas en forma escrita hasta 27 de Marzo del año en curso.
4. No se aceptan ofertas parciales o sea que el participante debe ofertar la totalidad de los servicios solicitados.
5. El plazo del mantenimiento de las ofertas debe ser igual al plazo de la Garantía de mantenimiento de oferta, es decir 90 días calendario y deberá ser extendida por lo menos al 2% del precio ofertado.
6. A la empresa adjudicada le será devuelta esta garantía de mantenimiento de oferta, al suscribir el correspondiente Contrato, asimismo, la empresa adjudicada deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto contratado con vigencia de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

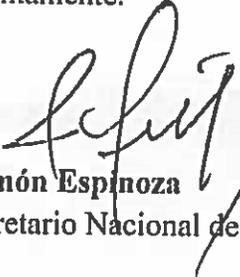
Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono:(504) 2231-1898



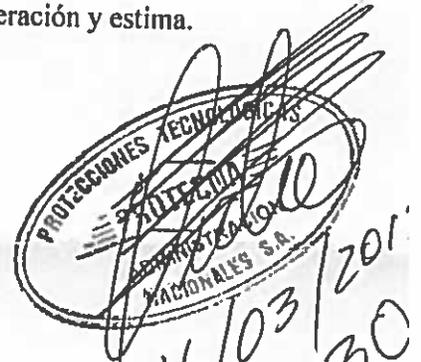
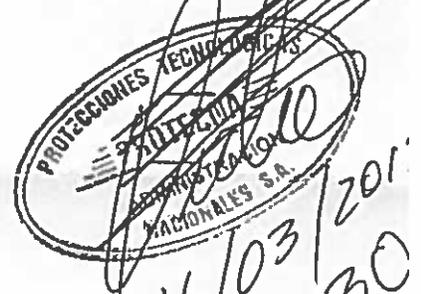
7. Forma de pago: El pago de los Servicios de Seguridad se efectuará en moneda Lempiras, con el Presupuesto aprobado correspondiente al año 2015, mediante cheque a nombre del Proveedor.

Esperando contar con su participación, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.


**Ramón Espinoza**  
Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología

  
  
16/03/2015  
15:30

cc/. Archivo



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de marzo de 2015

Oficio CYT-034-2015

Señores  
**SECURITY GUARD SERVICES**  
Presente

**Estimados Señores SECURITY GUARD SERVICES**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de hacerle formal invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 0001-2015, "Contratación de Servicios de Vigilancia para las Instalaciones del instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación en su sede de la Secretaria Nacional de Ciencias, Tecnología y la Innovación SENACIT/Sistema Nacional de la Calidad", que serán recibidas y abiertas en Audiencia pública en presencia de los representantes legales de los oferentes, el día 06 de Abril del 2015.

Para este proceso se requiere:

1. Las Bases de Licitación para este proceso no tienen ningún costo y se encuentran disponibles electrónicamente en el portal de Honducompras, de igual manera las bases le podrán ser entregadas en la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ubicada en el 5to. Piso del Edificio Torre Alfa.
2. Para la presentación de las ofertas, se recibirán en sobre cerrado hasta el día 06 de Abril del 2015 a las 2:00 p.m, en la recepción del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación, Edificio Torre Alfa, 5to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C. Una vez concluida esta apertura se levantara para ello la correspondiente Acta.
3. Se permiten hacer consultas en forma escrita hasta 27 de Marzo del año en curso.
4. No se aceptan ofertas parciales o sea que el participante debe ofertar la totalidad de los servicios solicitados.
5. El plazo del mantenimiento de las ofertas debe ser igual al plazo de la Garantía de mantenimiento de oferta, es decir 90 días calendario y deberá ser extendida por lo menos al 2% del precio ofertado.
6. A la empresa adjudicada le será devuelta esta garantía de mantenimiento de oferta, al suscribir el correspondiente Contrato, asimismo, la empresa adjudicada deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto contratado con vigencia de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

SECURITY GUARD SERVICES

Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono:(504) 2231-1898

16/03/15  
Wis Artrage  
AR 02:00



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



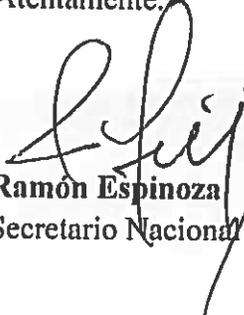
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

7. Forma de pago: El pago de los Servicios de Seguridad se efectuará en moneda Lempiras, con el Presupuesto aprobado correspondiente al año 2015, mediante cheque a nombre del Proveedor.

Esperando contar con su participación, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Ramón Espinoza**  
Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología

cc/. Archivo

Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono:(504) 2231-1898